



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 17 de noviembre de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 85/2008 "Implementar mecanismos para firma de convenio con Missing Children" y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17/11/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 85/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/11/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, C.P.N. Daniel Desantolo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1853

m.j.


Daniel Desantolo
Secretario de Economía
Municipalidad de Mar Chiquita


JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO

La tarea que actualmente lleva adelante la ONG Missing Children, buscando a chicos que se encuentran desaparecidos, y siendo necesario aumentar los esfuerzos, Y;

CONSIDERANDO

Que en 1998, en la República Argentina la Red Solidaria comenzó a recibir llamados de padres cuyos hijos estaban perdidos solicitando ayuda para encontrarlos y a medida que estos pedidos iban aumentando, viendo la gravedad de esta situación, se decidió formar el departamento de "Chicos Perdidos".

Que desde 1984 en los Estados Unidos, había sido creado el Centro Nacional para Chicos Perdidos y Explotados (NCMEC-National Center for Missing and Exploited Children), siendo su función la de proveer asistencia a los padres cuyos hijos están perdidos y concientizar a las familias, personal de seguridad, docentes y a la comunidad en general de esta problemática.

Que en 1999 el Centro Internacional (ICMEC) le propuso a la Red Solidaria organizar en la Argentina una asociación de características similares, a la cual ellos brindarían todo su apoyo, experiencia y tecnología, por lo que Red Solidaria constituyó con un grupo de sus voluntarios la Asociación Civil sin Fines de Lucro "Missing Children - Chicos Perdidos de Argentina".

Que entre sus objetivos principales se encuentra el de ayudar a las familias a encontrar a sus chicos perdidos, creando un sistema ágil, eficaz y eficiente para este fin.

Que Missing Children cumple con las tareas de orientar a la familia en los pasos a seguir en la búsqueda, colaborar con la justicia y las fuerzas de seguridad haciendo un seguimiento de las instancias jurídicas e investigativas, difundiéndolo a través de los medios de comunicación las fotos de los menores y desarrollando un trabajo en red con instituciones públicas y privadas relacionadas con el tema.

Que la desaparición de chicos es una problemática de los tiempos modernos y es necesario concientizar a la sociedad sobre la gravedad de esta situación, sabiendo que la desaparición de un niño, una niña o un adolescente es desesperante para la familia a la que hay que ayudar por todos los medios necesarios.

Que la ONG Missing Children ha recibido 2175 denuncias de chicos perdidos hasta junio del corriente año, de los cuales ha encontrado 2004 lo que representa un 92%.

Que la publicación de fotos de chicos considerados desaparecidos por denuncia de sus padres o por decisión judicial se empezó a implementar en el país hace algo más de tres años, en las boletas de Edesur, desde entonces, sus facturas fueron el vehículo a través del cual la asociación civil Missing Children difundió cuarenta fotografías de chicos que estaban siendo buscados: la mitad de esas historias tuvieron final feliz.

Que hay que tener en cuenta que la tendencia es creciente, cada vez más organismos y empresas de diversa índole se involucran y ofrecen colaboración en la misión que dio origen y agita el pulso de Missing Children, la de buscar a los chicos que, de un momento a



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

otro, desaparecen dejando a padres, familiares y a la comunidad toda con un vacío indescriptible.

Que actualmente la ONG Missing Children está buscando a 236 chicos, 130 de ellos, a pedido de distintos juzgados y hay unos 30 que llevan más de 3 años desaparecidos.

Que las estadísticas de la ONG arrojan que en el 37% de los casos detrás de la desaparición hay conflictos familiares (situaciones de abuso, maltrato, violencia, separación), pero la principal causa es la fuga de hogar: el 41% son adolescentes que no se soportan las reglas de la casa, buscan libertad o se rebelan; son más mujeres que varones siendo preocupante, porque muchas son engañadas por adultos.

Que los esfuerzos se multiplican a fuerza de solidaridad y creatividad, desde cartones de leche hasta prospectos médicos y carteleras de hipermercados; toda vía es buena para buscar a un chico y devolverlo a su hogar: Obras sociales, supermercados, diarios, municipios, laboratorios, importadoras, empresas de productos lácteos, compañías telefónicas, eléctricas y demás colaboran con la misión que se impuso Missing Children ya hace mas de 7 años.

Que publicar las fotos en los recibos del Municipio de Mar Chiquita no puede causar perjuicios de ninguna índole, y suma su colaboración con una entidad que realiza una tarea tan loable.

Que la tecnología existente en la actualidad permite de manera sencilla y económica implementar el sistema de publicación de fotos de niños perdidos en las facturas.

Que seria muy beneficioso que no solo la Municipalidad de Mar Chiquita implementará este sistema sino también todas las empresas que emiten facturas por servicios y que llegan a los domicilios de sus usuarios.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo, que implemente los----- mecanismos necesarios para que a la brevedad firme un convenio con la ONG Missing Children, para que en el reverso de las facturas de la Tasa Municipal por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública se proceda a publicar las fotos y los datos de los chicos desaparecidos, proporcionados por dicha entidad.

ARTÍCULO 2º: En el caso que el Departamento Ejecutivo manifieste imposibilidades de----- carácter técnico para modificar el diagrama de las facturas de la Tasa de ABL, deberá adjuntar a las mismas un folleto donde se realice la publicación mencionada en el artículo 1º de esta ordenanza.

ARTICULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo para que en un plazo no mayor de----- sesenta (60) días, realice las gestiones necesarias con las empresas prestadoras de servicios que emiten facturas en la ciudad, para que en el reverso de las mismas se destine un espacio para la publicación de las fotos y datos de chicos desaparecidos, suministradas por Missing Children.

ARTICULO 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio con la----- ONG Missing Children, con el fin de instrumentar la presente Ordenanza.--



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ARTICULO 5º: Envíese copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberante de la quinta sección electoral a los efectos de manifestar su adhesión.

ARTICULO 6º: De forma-----

ORDENANZA N° 85

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de noviembre del año 2008.-

Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Pared
MIGUEL ANGEL PARED,
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE